INFORME SECRETARIAL.- Manizales, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). **Rad. 2020-0583.**

A Despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la parte demandada se notificó del auto admisorio de la demanda el 24 de septiembre de 2021 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la misma lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se notificó el 6 de octubre de 2021.

Los cinco (5) días para que la parte actora reformara la demanda vencieron el 20 de octubre de 2021 y guardó silencio.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno)2021).

Auto Interlocutorio nro. 1185

Visto el informe secretarial que antecede y por reunir los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S. se tendrá por **CONTESTADA** la demanda por COLPENSIONES dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por **MARÍA JOHANA RODRÍGUEZ DEVIA**, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente a la sociedad CONCILIATUS S.A.S para representar a la demandada en los términos del poder que le fue conferido.

Asimismo, se acepta la sustitución que del poder hace la sociedad CONCILIATUS S.A.S. al doctor NICOLÁS ESTEBÁN LÓPEZ CASTAÑO con C.c. No. 1.053.778.595 y T.P. No. 320.754 del C.S. de la Judicatura. En consecuencia, se le reconoce personería en los términos del poder inicialmente conferido

Para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S., se señala el día **VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS TRES Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE (3:30 P.M.).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 178 de noviembre 24 de 2021.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
Secretaria